



REUNIÓN: COMISIÓN DE ESTUDIOS DE ASUNTOS TRIBUTARIOS (CEAT)

27/02/2015

1. NÓMINA DE ASISTENTES		
1	Coordinador Mesa Directiva	Dra. Silvia B. Lemos
2	Coordinador Técnico	Dr. Marcelo Domínguez
3	CECYT	Dra. Karina Januszewski
4	Buenos Aires	Dr. Oscar A. Fernández
5	Catamarca	Dr. Antonio Repele
6	Chaco	Dr. Ricardo R. Roffe
7	Chubut	Dr. Luis Pastor
8	CABA	Dr. Jose J. Bugueiro
9	CABA	Dra. Teresa Gómez
10	Córdoba	Dr. Arturo R. Zarazaga
11	Corrientes	Dr. Ariel A. Gorman
12	Entre Ríos	Dr. Luis H. Troncoso
13	Formosa	Dr. Raúl G. Lovato
14	La Pampa	Dra. Zoraya Ingaramo
15	La Pampa	Dr. Hugo D. Gaccio
16	La Rioja	Dr. Jorge H. Riboldi
17	Mendoza	Dr. Edgardo Fernandez
18	Mendoza	Dr. Miguel A. Navarro
19	Mendoza	Dr. Mario R. Comellas
20	Misiones	Dr. Silvano J. Ortiz
21	Neuquén	Dra. Daniela Borojevic
22	Neuquén	Dra. Alejandra Perez
23	San Juan	Dr. Ernesto A. Gil
24	San Luis	Dr. Walter Herrera
25	Santa Cruz	Dr. Horacio Vargas
26	Santa Fe CI	Dra. Carlos Annichini
27	Santa Fe CII	Dr. Miguel Felicevich
28	Santiago del Estero	Dra. Luisa del Valle Argañaraz
29	Tierra del Fuego - Rio Grande	Dr. Edgardo Benvenuto
30	Tucumán	Dr. Agustín Zeppa
2. ORDEN DEL DIA		
2.1	Informe de la Reunión FACPCE-AFIP del martes 24/2/2015	
2.2	Colaboración de FACPCE en la homologación del Aplicativo "GPF-BP Beta 3".	
2.3	Inquietudes profesionales a plantear ante la AFIP	
2.4	El rol institucional de la FACPCE ante la AFIP	
2.5	El secreto profesional Vs. la obligación del contador de denunciar los delitos de evasión impositiva y lavado de activos. Alcance del Art. 204 del CPPN	
2.6	Responsabilidad impropia del Auditor ante clientes pasibles de ser denunciados penalmente por delitos de Evasión Tributaria y/o de Lavado de Dinero.	
2.7	Invitación a presentar Trabajos Nacionales en la Conferencia Interamericana de	



REUNIÓN: COMISIÓN DE ESTUDIOS DE ASUNTOS TRIBUTARIOS (CEAT)

27/02/2015

Contabilidad - Punta Cana, del 17 al 20 de Septiembre de 2015

3. CONSIDERACIÓN Y PROPUESTAS A MESA DIRECTIVA / JTA DE GOBIERNO SOBRE TEMAS TRATADOS

3.1. Temas 2.1 y 2.2 – Acuerdo con la AFIP de brindar mayores servicios a los profesionales y de consensuar los aspectos normativos e informáticos inherentes al ejercicio profesional.

Se informó a la CEAT que en la reunión de la MD de la FACPCE con la AFIP del 24/2/2015, se evaluó la instalación de Centros de Servicios AFIP en las Sedes y Delegaciones de los Consejos Profesionales. Asimismo, se informó sobre la posible solicitud de turnos en las Agencias AFIP, a través de las páginas web de los CPCE (informando el motivo de la consulta). Asimismo, la FACPCE solicitó a la rápida la publicación del aplicativo GPFBP (V. 16.0) y le planteó diversos problemas en el funcionamiento de la página web. Se acordó un trabajo conjunto para atender los temas planteados.

Se propone a la MD de la FACPCE avanzar con la AFIP en los siguientes 4 aspectos inherentes al ejercicio profesional:

1- Conocer las funciones que prevé la AFIP para los Centros de Servicios a instalar en las Sedes y Delegaciones de los Consejos Profesionales, además del espacio y el mobiliario necesario para los mismos (*Por Ejemplo, ... ¿¿ Incluye Receptoría de Documentación ??... ¿¿ Incluye Asesoramiento del Funcionario al Profesional ??... ¿¿ La AFIP proveerá al CPCE de PC, Impresora y kit de datos biométricos ??*)... Conforme las respuestas brindadas por la AFIP, podrá relevarse si los CPCE tienen interés en contar con un Centro de Servicio en su Sede o Delegación y, en ese caso, si cuenta con el espacio físico requerido por la AFIP.

2. Colaborar desde la CEAT en la revisión previa de nuevos aplicativos a utilizar por los profesionales, sobre todo en el nuevo aplicativo GPFBP a utilizar en el Año 2016. El objetivo es que la AFIP vuelva a analizar las observaciones de la FACPCE de enero y febrero del 2015 al aplicativo GPFBP, además de las nuevas observaciones que seguramente surgirán de la V. 16 del aplicativo GPFBP, una vez que la misma se publique y se utilice.

3. Contar desde los CPCE con un canal de reporte inmediato de los problemas de la página web de la AFIP, toda vez que en la mayoría de los casos no se trata de problemas del servicio de Internet, ni del sistema operativo o del navegador utilizados. Son problemas de diseño y de funcionamiento que, sumados a la saturación de usuarios que se produce en épocas de vencimiento, hacen muy dificultosa la labor profesional. Se estima incluso que los problemas en la web se agudizarán a partir de mediados del 2015, cuando entre en vigencia la generalización de la facturación electrónica, la generalización de la información sobre compras y ventas, y la liquidación obligatoria del IVA por página web.

4. Solicitar la habilitación de un “Servicio de Alerta AFIP” por correo electrónico (optativo), de manera tal que automáticamente la AFIP avise cuando haya saldos deudores en la Cuenta Tributaria (*Por Ej por mas de 30 días*), y cuando haya saldos impagos en el sistema que utilizan los cobradores fiscales para embargar fondos bancarios. Este Sistema de Alerta ya es utilizado para avisar la caducidad del plan de pagos. Si el profesional cuenta con el Alerta de la deuda corriente de su cliente, puede recomendarle el pago inmediato, o bien, puede solucionarle el problema del error en la imputación del pago antes del embargo de los fondos.

3.2 Temas 2.3 y 2.4. Traslado de las peticiones profesionales a la AFIP y Traslado de la mayor carga laboral al Cliente.

Traslado de las peticiones a la AFIP: Se analizó en la CEAT la forma de trasladar inquietudes profesionales desde la FACPCE a la AFIP, cuando los que se encuentran afectados son los contribuyentes (*Por Ej., ante la falta del ajuste de los importes fijos y del ajuste por inflación integral en las empresas, o ante los requisitos previstos para acceder a Mis Facilidades, o ante*

REUNIÓN: COMISIÓN DE ESTUDIOS DE ASUNTOS TRIBUTARIOS (CEAT)

27/02/2015

los múltiples regímenes de información vía web de operaciones y patrimonios, o ante las actas de infracción y los sumarios por la falta del posnet o por ofrecer precios de venta diferenciales ante el pago en efectivo, etc).

Se propone a la MD de la FACPCE que, en los casos en que las normas o los programas de fiscalización de la AFIP afecten directamente a los contribuyentes, las peticiones profesionales tengan lugar a través del siguiente circuito formal: 1. Nota del Profesional al CPCE, 2. Nota del CPCE a la FACPCE (optativa) y 3. Nota de la FACPCE a la AFIP (optativa). En estos casos los CPCE y la FACPCE pueden optar por: a) hacer suya la petición, b) reenviar la misma tal como fue formulada, o c) sugerir su canalización a través de una entidad empresaria.

Traslado de la mayor carga laboral al Cliente: Se consideró en la CEAT que el próximo régimen de información de compras y ventas, sumado a los múltiples regímenes de información de operaciones y los patrimonios que prevé la AFIP, afectará directamente el ejercicio profesional, sobre todo cuando se trata de clientes PYMES que delegan tales tareas en los Estudios Profesionales.

Se propone a la MD de la FACPCE un relevamiento de modalidades que han adoptado los CPCE para sugerir honorarios profesionales ante cada nueva tarea profesional que surge de Regímenes de Información e la AFIP, de la DGR provincial, del Municipio, etc. El objetivo del presente relevamiento es ayudar a los profesionales a que propongan a sus clientes PYMES, que elijan entre: 1. Asumir con su propio personal el cumplimiento de cada nueva obligación de información, o bien, 2. Delegar en el Estudio Profesional la realización de tales tareas sobre la base de las pautas de honorarios sugeridos para las mismas.

3.3 Temas 2.5 y 2.6 Obligación profesional de denunciar delitos de evasión tributaria y lavado de activos - Secreto profesional y Responsabilidad profesional.

Secreto Profesional: Se analiza en la CEAT el alcance del Art. 204 CPPN, el cual dispone la obligación de los contadores de denunciar los delitos de fraude, evasión impositiva, lavado de activos, trata y explotación de personas; salvo cuando los hechos hubiesen sido conocidos bajo secreto profesional.

Se propone a la MD de la FACPCE que le solicite al asesor jurídico un análisis del "Secreto Profesional" a la luz de la Ley de Incumbencia Profesional, del Código de Ética y del Código Penal. Se considera necesario contar con un Dictamen sobre el Secreto Profesional, a partir del cual los Contadores independientes queden eximidos de denunciar la comisión de posibles delitos de sus clientes ante la Justicia Penal

Responsabilidad Profesional: Se analiza en la CEAT la situación del profesional auditor ante clientes pasibles de ser denunciados penalmente por la AFIP (por aplicación de la Ley Penal Tributaria), o por la UIF (por aplicación de la Ley de Lavado de Dinero). En particular se reflexiona sobre estos puntos: 1. la aplicación generalizada de la Auditoría contable, 2. la situación del doble rol profesional de asesor y auditor, 3. el alcance del Informe de Auditoría para los organismos de control fiscal y 4. los antecedentes judiciales sobre la participación criminal de los profesionales.

Se propone a la MD de la FACPCE que convoque a miembros de CENCYA, CECYT y CEAT, para que, en conjunto con el asesor jurídico, emitan un Dictamen sobre "La Responsabilidad Profesional frente a la Ley Penal Tributaria y la Ley de Lavado de Activos". Se considera importante impulsar una reforma legal que recepte el texto del proyecto correctivo del Senado del año 2011, del cual surgían las recomendaciones del GAFI sobre las situaciones puntuales en que los profesionales contables deben emitir un ROS a la UIF.

4. TEMAS PENDIENTES PARA PRÓXIMA REUNION



**REUNIÓN: COMISIÓN DE ESTUDIOS DE ASUNTOS TRIBUTARIOS (CEAT)
27/02/2015**

5. PROXIMA REUNIÓN

VIERNES 29 DE MAYO DE 2015 A LAS 13 HS EN LA SEDE DE LA FACPCE

ELABORADA POR: Dr. Marcelo E. Dominguez – SUPERVISADA POR: Dra Silvia B. Lemos